



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE ABRIL DE 2013

Suplemento
7364

B

No.- 336



Centro | motor
del cambio

Secretaría del Ayuntamiento

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I, II Y III, 3, 7, 14, 15 FRACCIÓN II INCISO A), 16 FRACCIÓN II INCISO D), 64 FRACCIONES V Y VI, 65 FRACCIÓN I, 68, 77, 102, 103, 104 Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2013, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el municipio es la base para el desarrollo del federalismo, consignado como forma de gobierno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el mayor agente impulsor del desarrollo local ya que es el primer punto de contacto del ciudadano con el gobierno. Para lograr sus objetivos institucionales en beneficio de la población, sus acciones deben fortalecerse con la existencia de autoridades municipales que auxilien al Presidente Municipal en cada uno de los pueblos, colonias, villas, fraccionamientos y comunidades en los que se divide el territorio municipal.

SEGUNDO.- Que estas autoridades municipales tienen como función principal, coordinar las acciones que implemente el municipio, en aras de su desarrollo; supervisar que los servicios públicos se brinden en óptimas condiciones; cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos en sus respectivas localidades; ser el órgano vigía en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento; elaborar, revisar y actualizar el censo de población dentro de la demarcación que le corresponda, así como procurar la participación vecinal en las actividades encaminadas a las mejoras y bienestar de sus comunidades.

TERCERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la elección de los delegados municipales debe llevarse a cabo mediante sufragio libre y secreto, durante los meses de marzo a mayo del año que inicie el período constitucional del gobierno municipal, debiendo el Ayuntamiento emitir y publicar la Convocatoria respectiva, por lo menos treinta días antes de la fecha señalada para la elección.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

CONVOCA:

A los ciudadanos del Municipio de Centro de las siguientes localidades:

Colonias: 16 de Marzo (San Joaquín), Adolfo López Mateos, Andrés Sánchez Magallanes, Atasta de Serra, Carrizal, Casa Blanca 1ra. sección, Casa Blanca 2da. sección, El Recreo, Espejo I y

Original, Espejo II, Gaviotas Norte, Gaviotas Sector Explanada, Gaviotas Sector Popular, Gaviotas Sur Armenia, Gaviotas Sur y San José, Gil y Sáenz (El Águila), Guadalupe Borja, Guayabal, Indeco Ciudad Industrial, Infonavit Atasta, Infonavit Ciudad Industrial, Jesús García, José María Pino Suárez (Tierra Colorada) I Etapa, José María Pino Suárez (Tierra Colorada) II Etapa, José María Pino Suárez (Tierra Colorada) III Etapa, José Narciso Rovirosa, La Manga I Etapa, La Manga II Etapa, La Manga III Etapa, Las Delicias, Linda Vista, Magisterial, Mayito, Miguel Hidalgo I Etapa, Miguel Hidalgo II Etapa, Miguel Hidalgo III Etapa, Municipal (Constitución de 1917), Nueva Pensiones, Nueva Villahermosa, Plutarco Elías Calles (Curahueso), Primero de Mayo, Punta Brava, Reforma, Sabina, Tamulté de las Barrancas, Delegación 1 Zona Centro, Delegación 2 Zona Centro, Delegación 3 Zona Centro, Delegación 4 Zona Centro, Delegación 5 Zona Centro, Delegación 6 Zona Centro.

Fraccionamientos: Carrizales, Fovissita I y II, Framboyanes, Galaxia, Heriberto Kehoe Vincent, Insurgentes Ciudad Industrial, Isset (El Encanto), Lomas de Ocuiltzapotán I y Los Ángeles, Las Rosas (Ocuiltzapotán), Los Ríos, Multi 80, 83 y 85, Ocuiltzapotán II Km. 15, Palmitas (Atasta), Parrilla II, Plaza Villahermosa, Prados de Villahermosa, Villa las Flores Ciudad Industrial, Villa las Fuentes (Tamulté de las Barrancas), Villa los Arcos, Vista Alegre, Bonanza, Orópez y Nueva Imagen.

Villas: Luis Gil Pérez, Macultepec, Ocuiltzapotán, Parrilla, Playas del Rosario (Subteniente García), Pueblo Nuevo de las Raíces y Tamulté de las Sabanas.

Poblado: Dos Montes.

Rancherías: Acachapan y Colmena 1ra. sección, Acachapan y Colmena 2da. sección, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Acachapan y Colmena 4ta. sección, Acachapan y Colmena 5ta. sección, Agraria y la Isla, Alvarado Jimbal, Alvarado Guarda Costa, Alvarado Colima 1ra. sección, Alvarado Santa Irene 1ra. sección, Alvarado Santa Irene 2da. sección, Anacleto Canabal 1ra. sección, Anacleto Canabal 2da. sección, Anacleto Canabal 3ra. sección, Anacleto Canabal 4ta. sección, Anacleto (TS), Aztlán 1ra. sección, Aztlán 2da. sección, Aztlán 3ra. sección, Aztlán 4ta. sección, Aztlán 5ta. sección (El Bajío), Aztlán 5ta. sección (Palomillal), Barrancas y Guanal 1ra. sección, Barrancas y Guanal 2da. sección, Barrancas y Guanal 3ra. sección, Barrancas y Guanal 4ta. sección, Boquerón 1ra. y 2da. sección, Boquerón 3ra. 4ta y 5ta. sección, Buena Vista 1ra. y 3ra. sección (TS), Buena Vista 2da. sección (TS), Buena Vista Río Nuevo 1ra. sección, Buena Vista Río Nuevo 2da. sección, Buena Vista Río Nuevo 3ra. sección, Buena Vista Río Nuevo 4ta. sección, Chacté, Chiquigüao 1ra. y 2da. sección, Coronel Traconis 1ra. sección La Isla, Coronel Traconis San Francisco 4ta. sección, Coronel Traconis 2da. sección (El Zapote, San Rafael y Diego), Corozal, Corregidora Ortiz 1ra. sección, Corregidora Ortiz 2da. sección, Corregidora Ortiz 3ra. sección, Corregidora Ortiz 4ta. sección, Corregidora Ortiz 5ta. sección, El Bajío (La Cruz), El Censo, El Espino, Emiliano Zapata, Estancia (TS), Estancia Vieja 1ra. sección, Estancia Vieja 2da. sección, Estanzuela 1ra. sección, Estanzuela 2da. sección, González 1ra. sección, González 1ra. sección (Sector Punta Brava), González 2da. sección, González 3ra. sección, González 4ta. sección, Guineo 1ra. sección, Guineo 2da. sección, Hupinol (Parrilla), Huasteca 1ra. sección,

Huasteca 2da. sección, Hueso de Puerco, Ismate y Chilapilla 1ra. sección, Ismate y Chilapilla 2da. sección, Ixtacomitán 1ra. y 3ra. sección, Ixtacomitán 2da., 4ta. y 5ta. sección, Jolochero 1ra. y 2da. sección, (TS), La Ceiba (TS), La Lima, La Manga 2da. sección, La Palma, La Vuelta (E), La Jagua), Lagartera 1ra. y 2da. sección, Lagartera 1ra. sección (Colonia Constitución), Las Matillas, Lázaro Cárdenas 1ra. sección, Lázaro Cárdenas 2da. sección, Las Matillas (Sector Cocoyol, El Socialista), Medellín y Madero 1ra. sección, Medellín y Madero 2da. sección, Medellín y Madero 3ra. sección, Medellín y Madero 4ta. sección, Medellín y Pigua 1ra. y 2da. sección, Medellín y Pigua 3ra. y 4ta. sección, Miraflores 1ra. sección (Sector Arroyo Grande), Miraflores 1ra. sección, Miraflores 2da. sección, Miraflores 3ra. sección, Miramar (TS), Pablo L. Sidar 1ra. y 2da. sección, Pajonal, Paso Real de la Victoria, Plátano y Cacao 1ra. sección, Plátano y Cacao 2da. sección, Plátano y Cacao 3ra. sección, Plátano y Cacao 4ta. sección, Plutarco Elías Calles 3ra. sección y colonia Providencia, Río Tinto 1ra. sección, Río Tinto 2da. sección, Río Tinto 3ra. sección, Río Viejo 1ra. sección, Río Viejo 2da. sección, Río Viejo 3ra. sección, Rivera de las Raíces, Santa Catalina, Tierra Amarilla 1ra. sección y 2da. sección, Tocoal (TS), Torno Largo 1ra. sección, Torno Largo 2da. sección, Torno Largo 3ra. sección, Tumbulshai y Zapotal.

A participar en el proceso de elección de delegados municipales propietarios y suplentes que estarán en funciones en el período 2013-2016, bajo las siguientes:

B A S E S

1.- REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS:

A) Ser originario del lugar o poseer una residencia mínima de dos años, debidamente acreditada por el delegado de la localidad de que se trate o, en su caso, por el Secretario del Ayuntamiento, con el soporte de la documentación probatoria que le sea requerida.

B) Copia simple del acta de nacimiento y original para su cotejo e inmediata devolución.

C) Ser mayor de 18 años y contar con credencial para votar vigente, acompañada de fotocopia.

D) Saber leer y escribir, acreditando grado de estudios con la documentación correspondiente, copia y original para su cotejo e inmediata devolución; de no contar con credencial para votar, comprobatorios, presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando que sabe leer y escribir, en el formato proporcionado por el Ayuntamiento.

E) No ser ministro de culto religioso, ni encargado de algún recinto destinado para ello, debiendo acompañar constancia de laicismo, expedida por la Coordinación de Asuntos Religiosos del Estado.

F) Tener vigente sus derechos políticos y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal, debiendo acompañar carta de no antecedentes penales expedida por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Tabasco.

G) No ser propietario o administrador de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electo, debiendo acompañar constancia de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

H) No haber ocupado el cargo para el que se va a postular, inclusive de manera temporal, en el período inmediato anterior, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en este supuesto (Formato proporcionado por el Ayuntamiento).

I) No ser funcionario o servidor público federal, estatal y/o municipal al momento de presentar su solicitud de registro, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de estos casos, utilizando el formato proporcionado por el Ayuntamiento. En el supuesto de ser funcionario o servidor público, presentar solicitud de licencia temporal con sello de acuse de la dependencia o entidad para la que labora.

J) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

2.- DEL REGISTRO

A) Los formatos para el registro de las fórmulas, se pondrán a disposición de los interesados en el Auditorio Jesús A. Sibilla Zurita, ubicado en el Palacio Municipal de Centro, los días 1, 2, y 3 de abril de 2013, de 09:00 a 18:00 horas. También podrán consultarse en la página electrónica del Ayuntamiento: www.villahermosa.gob.mx, consultar ventana: elección de delegados.

B) Los aspirantes a delegados de colonias, fraccionamientos, villas y poblados, deberán presentar su solicitud de registro el día 11 de abril de 2013 y los aspirantes a delegados de rancherías el 12 de abril de 2013. En ambos casos el horario del registro será de las 09:00 a las 18:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto en el Gran Salón Villahermosa del Parque Tomás Garrido Canabal. El registro estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mismo que se efectuará a través de la Coordinación de Delegados, debiendo los aspirantes adjuntar los documentos para acreditar los requisitos señalados en el punto 1 de esta convocatoria.

C) La Comisión Especial, de carácter temporal, conformada por regidores de los diferentes partidos, verificará el cumplimiento de los requisitos que se establecen en la convocatoria. Una vez observado lo anterior, el día 16 de abril de 2013 el Cabildo emitirá el acuerdo por el que se admitan o desechen según sea el caso, el registro de las fórmulas. El resultado se dará a conocer el día 17 de abril de 2013 mediante su publicación en los estrados del Palacio Municipal de Centro. En esta misma fecha, y por el mismo medio, se publicará la lista de los funcionarios designados que integrarán las mesas receptoras de votos por cada delegación, para el día de la jornada electoral.

D) Los integrantes de las fórmulas aprobadas deberán presentarse en la explanada del patio central del Palacio Municipal mejor conocida como Plaza Ceiba, el día 18 de abril a las 17:00 horas ante los funcionarios designados por el Ayuntamiento, con base en la lista publicada el 17 de abril a que se refiere el inciso anterior, para los siguientes efectos:

1.- Recibir su constancia de registro.

2.- Registrar a sus representantes de fórmula (propietario y suplente) ante las mesas receptoras de votos para el día de la jornada electoral. El representante propietario será quien deba estar presente durante la jornada electoral, sólo a falta de éste, entrará en funciones el suplente.

3.- Firmar la Carta de Ciudadanía en el que expresen su deseo de participar en la jornada electoral, sujetándose a las bases de la convocatoria, manifestando que respetarán los resultados de la elección.

E) En caso de que se registre un solo candidato y el mismo cumpla con los requisitos establecidos, se omitirá la elección y se otorgará a dicho candidato el nombramiento respectivo.

3.-DE LAS FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

A).- La Mesa Receptora de Votos estará integrada por un presidente, un Secretario y un Escrutador.

B).- Serán facultades del Presidente de la mesa receptora de votos las siguientes:

1.- Organizar, coordinar, presidir y dirigir las actividades previas y el día de la elección.

2.- Instalar la mesa receptora de votos.

3.- Contar junto con el Secretario de la mesa las boletas, antes de dar inicio a la votación.

4.- Signar las actas de apertura de la mesa de escrutinio y cómputo, de cierre de la mesa y todos los documentos que sean necesarios.

5.- Recibir a los votantes y revisar que la credencial para votar con fotografía corresponda a la persona y a la demarcación de la delegación municipal que se elige y entregar la boleta a los votantes.

6.- Supervisar la correcta elaboración del listado de votantes.

7.- Resolver en primera instancia, a fin de salvaguardar el orden, los problemas que se desarrollen en la jornada, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública.

8.- Garantizar el sufragio libre, directo, secreto e intransferible de los votantes.

9.- Suspender temporal o definitivamente la votación en caso de alteración de las condiciones de existencia de circunstancias o hechos que impliquen la libre emisión del voto.

10.- Fijar en lugar visible los resultados del cómputo de la mesa.

11.- Entregar copia del acta de escrutinio y cómputo a los representantes de los candidatos contendientes que fungieron como integrantes de la mesa receptora de votos.

12.- Integrar el paquete electoral debidamente sellado y trasladarlo a las oficinas del Ayuntamiento, para los efectos legales.

C).- Serán facultades del Secretario de la mesa receptora de votos, las siguientes:

1.- Coadyuvar con el Presidente de la mesa receptora de votos en el desarrollo de la jornada electoral.

2.- En presencia de los representantes de las fórmulas registradas; elaborar una lista de las personas que acudan a emitir su voto, las cuales podrán firmar voluntariamente.

3.- Llenar todas las actas de la jornada correspondiente.

4.- Contar junto con el Presidente las boletas antes del inicio de la votación.

5.- Inutilizar las boletas sobrantes al cierre de la mesa (marcar con tinta dos líneas transversales).

6.- Marcar con tinta indeleble el pulgar derecho del elector y devolver la credencial para votar con fotografía a aquellos ciudadanos que hayan votado.

7.- Recibir los escritos de inconformidad, presentados por los representantes de los candidatos ante la mesa receptora de votos, registrándolos en la hoja de incidentes.

8).- Firmar con el Presidente las actas relacionadas con la elección.

D).- Serán facultades del escrutador las siguientes:

1).- Coadyuvar junto al Presidente con las diversas acciones de la jornada electoral.

2).- Una vez concluida la votación y cerrada la mesa receptora de votos, separar y contar las boletas de la elección para dar a conocer los resultados de la misma.

4. DE LA ELECCIÓN

FECHA DE LA ELECCIÓN Y REQUISITOS PARA EMITIR EL SUFRAGIO

A) Las elecciones se llevarán a cabo, el domingo 28 de abril del año 2013 mediante sufragio libre, personal, directo, intransferible y secreto de los ciudadanos de la demarcación que asistan a emitir su voto, en un horario de 08:00 a 15:00 horas. En el caso de que cumplida la hora fijada para el día, aún existan electores en la fila, éstos podrán emitir su sufragio, no así quienes lleguen después de la hora fijada para tal efecto.

B) Podrán votar únicamente los ciudadanos que presenten su credencial para votar con fotografía, en la que se acredite que su domicilio pertenece a la localidad donde se va a llevar a cabo la elección.

C) No podrán emitir su voto quienes pretendan hacerlo con violencia física o verbal, porten propaganda de algún candidato, no respeten el orden de la formación, se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún enervante.

D) En el caso de personas invidentes que deseen ejercer su derecho de sufragio, podrán hacerse acompañar por su cónyuge, familiar o persona de su confianza que lo auxilie para emitir su voto y depositarlo en la urna.

UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS

E) Las mesas receptoras de votos serán ubicadas de preferencia en el lugar donde comúnmente se instalan las casillas para los procesos electorales constitucionales. La ubicación de las mesas receptoras de votos será difundida a partir del día 19 de abril en todas y cada una de las delegaciones existentes y se publicará el día 20 de abril de 2013 en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio, así como en el sitio web www.villahermosa.gob.mx. En caso de que el lugar habilitado para ubicar las mesas receptoras se encuentre cerrado o se presente algún otro inconveniente que impida su instalación, deberá asentarse en la hoja de incidentes y los funcionarios electorales designarán otro lugar de uso público y ampliamente conocido por la comunidad, de manera que no se retrase la instalación de las mesas y no se afecte el desarrollo de la jornada electoral, dejando un aviso visible con la ubicación del nuevo domicilio en el cual se instalará la Mesa Receptora de Votos.

HORARIO DE APERTURA

F) Los funcionarios electorales y los representantes de los candidatos deberán presentarse a las 07:00 horas para la instalación de las mesas receptoras, la falta de un funcionario será cubierta a propuesta de los dos asistentes y la falta de un representante de fórmula será cubierta a propuesta del propio candidato que la encabeza en forma escrita ante la mesa receptora y se anotará en la hoja de incidencia.

DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

G) Por seguridad, imparcialidad y orden, sólo podrán permanecer en las mesas receptoras de votos, los funcionarios designados para tal fin y los representantes propietarios de las fórmulas que contendrán, debidamente acreditados.

H) Integradas las mesas receptoras de votos, incluyendo representantes de fórmulas, levantarán y firmarán el acta de apertura del proceso y se firmarán las boletas si así lo solicita alguno de los representantes de las fórmulas. Acordado lo anterior se autorizará el inicio de las votaciones. La negativa a firmar el acta por parte de algún representante de las fórmulas, no provoca la suspensión de la elección ni altera o modifica los resultados.

I) En las mesas receptoras se proporcionará a cada elector una boleta con los nombres de cada una de las fórmulas registradas, para que vote por el candidato de su preferencia y la deposite en la urna correspondiente.

J) Los representantes de las fórmulas podrán, si lo consideran necesario, formular las inconformidades por incidentes durante el proceso ante los funcionarios de las mesas receptoras y éstas las glosarán en acta circunstanciada, sin que se interrumpa el proceso.

K) Una vez concluido el proceso de cómputo de votos, previa acta de escrutinio y cómputo que firmarán los responsables de la mesa receptora y los representantes de las fórmulas, se fijarán los resultados correspondientes en un lugar visible, posteriormente los funcionarios de casilla y los representantes que deseen acompañarlos, deberán concentrar la información ante la Secretaría del Ayuntamiento.

L) La resolución que emita el Ayuntamiento por la que se declare válida la elección y se otorgue la constancia a los delegados electos, será de carácter definitivo.

5. DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN

A) Las boletas llevarán impreso el logotipo utilizado en la imagen institucional del Ayuntamiento. El orden de aparición de las fórmulas de candidatos será alfabético, considerando el apellido paterno del candidato propietario de las fórmulas registradas, y su fotografía.

B) Las boletas y el material electoral se entregarán un día antes de la jornada electoral en la Coordinación de Delegados de la Secretaría del Ayuntamiento a los funcionarios electorales.

C) Al concluir el proceso del día de la elección, los funcionarios de las mesas y los representantes de fórmulas, realizando el escrutinio, glosarán al acta de cierre las boletas utilizadas, anularán las sobrantes y todas se enviarán en los paquetes que se turnarán a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo.

5. DE LAS CAMPAÑAS

A) Los integrantes de las fórmulas aprobadas o sus seguidores podrán hacer propaganda pública hasta el 26 de abril a las 8:00 A.M. La violación de esta disposición podrá sancionarse hasta con la cancelación del registro.

B) Los candidatos y sus simpatizantes, deberán abstenerse de colocar propaganda en los edificios, instalaciones y mobiliario utilizado para la prestación a la población de los servicios públicos (administrativos, financieros, educativos, comerciales y de abasto, de salud y asistencia, recreativos, jardines y vialidades, entre otros).

C) La propaganda de los candidatos no debe elaborarse, distribuirse ni colocarse para su difusión en instalaciones oficiales.

D) En caso de que se realicen actos de campaña en vías y áreas públicas, deberá observarse las disposiciones contenidas en el Título Décimo Tercero, Capítulo IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, denominado "Manifestaciones Públicas".

E) Las campañas deberán realizarse dentro de un marco de respeto, sin ofensas, agravios o descalificaciones en el periodo permitido.

7.- DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES

A) Declarada válida la elección, las fórmulas ganadoras se darán a conocer a los ciudadanos del municipio mediante la publicación en los tableros o estrados del H. Ayuntamiento de Centro, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio.

B) Las fórmulas declaradas ganadoras entrarán en funciones dentro de los 8 días posteriores a su reconocimiento y publicación.

C) Los delegados que resulten electos, durarán en el cargo tres años, pudiendo ser removidos por el Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa justificada que calificará este mismo órgano, llamándose en su caso a los suplentes y si éstos no se presentan, el Ayuntamiento llamará a los sustitutos de entre los vecinos de la demarcación respectiva.

D) El H. Cabildo, a través del Presidente Municipal, otorgará el nombramiento y tomará protesta en un solo acto a todos los delegados electos.

8. SANCIONES

A) Durante la jornada electoral no se permitirá propaganda política o acto publicitario alguno a favor de ninguna de las fórmulas participantes. El desacato a estas disposiciones será motivo de la cancelación del registro y como consecuencia, se anulará la participación de la misma. Si esto ocurriese, los funcionarios electorales levantarán un acta circunstanciada suscrita por los representantes de los candidatos, aplicándose el inciso siguiente:

B) El Ayuntamiento se reservará el derecho de aplicar los artículos 103 fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y decidir en única instancia sobre las protestas fundadas y posibles irregularidades durante el proceso de elección.

C) En caso de desorden o alteración durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones, levantando el acta respectiva, pudiendo reanudarlas una vez que estén restablecidas las condiciones de normalidad que permitan el desarrollo pacífico de las elecciones.

D) En caso de existir coacción o presión al voto, como amenazas, promesas o dádivas durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato, o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones levantando el acta respectiva, y en su caso, proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

E) Si del análisis de las listas levantadas en las mesas receptoras se observa el voto de la misma persona en más de una localidad, los representantes del Ayuntamiento darán vista al juez calificador para que en términos del Título Décimo Quinto del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, proceda a sancionar al infractor.

9. PREVENCIÓNES GENERALES

A) Las resoluciones por las que se declare válida una elección y se otorgue la constancia a los delegados electos serán definitivas, en términos de lo dispuesto por el artículo 103, fracción VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

B) Cuando por alguna causa la elección de delegados no pueda llevarse a cabo en la fecha prevista; se declare nula o los integrantes de la fórmula triunfadora, propietarios y suplentes no acepten el cargo; el Ayuntamiento siguiendo en lo conducente el procedimiento señalado en la presente convocatoria, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que deberían entrar en funciones, convocará a otra elección y de darse nuevamente alguno de los supuestos mencionados, el Ayuntamiento designará directamente al Delegado de la demarcación que se trate, conforme lo establece el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

C) Los casos no previstos por esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Ayuntamiento y la Comisión Especial de carácter temporal que al efecto deberá instalarse.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 22 DE MARZO DE 2013

ATENTAMENTE

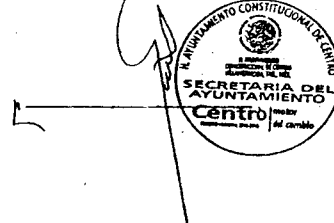
LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LAE JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica de la Convocatoria para la Elección de Delegados Municipales, para el Periodo 2013-2016; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de diez fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes,

expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

ATENTAMENTE



No.- 337

ACUERDO



Secretaría del Ayuntamiento

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

ARQUITECTO CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y SEIS, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 116, FRACCIÓN V, FRACCIONES A), D) Y F), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN VII, INCISOS A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ARTÍCULOS 10 FRACCIONES I, X, XIII Y XIV, 195 FRACCIÓN V Y 196, 230, 231, 232, 233, 234, 236, 238, 239, 240, LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 115, 116 Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 1°, 2°, 3°, 4°, 19, 29, FRACCIONES XVI Y XXI, 126 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RINCÓN AZUL", UBICADO EN LA VILLA VICENTE GUERRERO SIN NÚMERO DE LA VILLA OCULTZAPOTLÁN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115, fracción V, fracciones a), d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII, incisos a), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio investido de personalidad jurídica, está facultado para formular, aprobar, administrar y vigilar la utilización del suelo, en sus jurisdicciones territoriales, de lo que se desprende que está facultado también para otorgar las licencias y permisos de construcción que para estos efectos se requieran.

En congruencia con tales disposiciones, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus artículos 10 fracciones I, X, XIII y XIV, 195, fracción V y 196, disponen que para construir un fraccionamiento, será indispensable la autorización del Ayuntamiento o Concejo Municipal respectivo.

SEGUNDO.- Que el fraccionador, una vez concluida la ejecución de la urbanización total del fraccionamiento, de conformidad con el proyecto definitivo autorizado, habiendo cumplido con lo dispuesto en los artículos 230, 231, 232, 233, 234 y demás relativos a Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento y otros ordenamientos aplicables, deberá solicitar al Ayuntamiento o Concejo Municipal, la municipalización correspondiente, pudiendo los fraccionamientos que se urbanicen por etapas, municipalizarse parcialmente.

TERCERO.- Que para efectos de la municipalización, según lo dispuesto en el artículo 236 de la citada Ley de Ordenamiento Territorial, procederá la entrega-recepción final de un fraccionamiento al Municipio, debiendo el fraccionador hacer entrega de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización comprendidas en las áreas de dominio público del fraccionamiento, para que puedan operar los servicios públicos, de los cuales el cargo en lo sucesivo el Municipio receptor.

CUARTO.- Que dentro de este ámbito de competencias, se analiza el expediente de Municipalización del Fraccionamiento denominado "RINCÓN AZUL", fraccionamiento en la carretera Villahermosa-Frontera en el Km. 17+200 con calle acceso a la colonia Vicente Guerrero s/n, en la colonia Vicente Guerrero de la Villa Ocultzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, cuya construcción fuera autorizada mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de enero de 2009, publicado en el Suplemento "B" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6936 de fecha 25 de febrero de 2009.

QUINTO.- Que mediante escritura pública número (314) trescientos catorce, volumen Seis, de fecha 31 de agosto de 2009, pasada ante a fe del Lic. Lindbergh Noel Salazar Tello, Notario Público número 103, ciudad de Ocozacoautla, Estado de Chiapas, se formaliza la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad "San Jorge Construcciones, S.A. de C.V.", misma que en su punto III contiene el cambio de denominación de la negociación mercantil "Gorza del Sureste, S.A. de C.V." a "SAN JORGE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.". Sociedad que fuera

constituida mediante escritura pública número (2,645) dos mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha 27 de junio de 1996, otorgado ante la fe del Lic. Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público número 19 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito el 23 de julio 1997, bajo el número 64 del Libro Uno correspondiente a la Sección Quinta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Catzajá, Chiapas, originalmente denominada "Comercializadora Gordom, S.A. de C.V." y posteriormente llamada "Gorza del Sureste, S.A. de C.V.", según consta mediante Instrumento Notarial (2847) dos mil ochocientos cuarenta y siete, de fecha 22 de octubre de 1997, otorgado ante la fe del Lic. Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público número 19 y del Patrimonio del Inmueble Federal, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEXTO.- Que mediante Escritura Pública número (10,916) diez mil novecientos dieciséis, volumen (CCCXXVI) trigésimo vigésimo sexto, de fecha 12 de febrero de 2009, expedida por el Lic. Félix Jorge David Samberino, Notario Público número Veintiuno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado y con residencia en esta Ciudad, se Protocoliza el Convenio de Autorización para la Urbanización del Fraccionamiento de interés social denominado "RINCÓN AZUL", a construirse en un predio con superficie total de 6,493.45m² ubicado en la Calle Vicente Guerrero sin número de la Villa Ocultzapotlán, Centro, Tabasco, conforme al Plano Autorizado, propiedad de la negociación mercantil "San Jorge Construcciones, S.A. de C.V.", predio en el cual se desarrollará el citado fraccionamiento de interés de social, en una superficie habitable de 3344.95m², área verde de 450.76m², área de donación de 270.42m², área de donación de servicios 41.96m², superficie para vialidad de 2,158.75m² y un área de afectación de 226.62m².

SÉPTIMO.- Que mediante escrito de fecha 20 de junio de 2012, la Lic. Susana Álvarez Pérez, Jefa de Gestión de San Jorge Construcciones, S.A. de C.V., dirigido al Insituto Municipal de Planeación de Centro, Tabasco, envía la documentación correspondiente para efectos de solicitar se proceda con el trámite de Municipalización del Fraccionamiento "RINCÓN AZUL", ubicado en la Calle Vicente Guerrero sin número de la Villa Ocultzapotlán, Centro, Tabasco.

OCTAVO.- Que de acuerdo al proyecto de lotificación del Fraccionamiento "RINCÓN AZUL", éste cuenta con Área de Donación con una superficie de 270.42 m², para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, misma que se formaliza mediante la Escritura Pública número (10,981), diez mil novecientos ochenta y uno, volumen (CCCXXI) trigésimo vigésimo primero, de fecha 21 de marzo de 2009, ante el Lic. Félix Jorge David Samberino, Titular de la Notaría Pública número 21, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

NOVENO.- Que mediante Acta de Entrega Recepción signada en el Fraccionamiento denominado "RINCÓN AZUL", de fecha 29 de febrero de 2012, el Ciudadano Daniel Jesús Salinas Falcón, en su carácter de Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro, Tabasco "SAS" y por la otra, el Ciudadano Alejandro Alfaro Albores en su carácter de Administrador Único de la empresa San Jorge Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, proceden a entregar y recibir para su operación y mantenimiento la Infraestructura hidráulica y sanitaria (red de agua potable y de alcantarillado sanitario), del fraccionamiento antes señalado, ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n de la Villa Ocultzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO.- Que asimismo, obra el Acta de Entrega - Recepción de fecha 31 de agosto del año 2012, celebrada en el interior del Fraccionamiento de Interés Social denominado "RINCÓN AZUL" el cual está conformado por 30 lotes habitacionales repartidos en una manzana, signado por el C. Ing. Guillermo Alfonso Baeza Barrera en su carácter de Director de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y por la otra parte, por el C. Alejandro Alfaro Abores en su carácter de Apoderado General de San Jorge Construcciones, S.A. de C.V., con el objeto de entregar y recibir para su operación y mantenimiento las instalaciones (guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico) del fraccionamiento antes señalado.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de igual manera, consta el Acta de Entrega - Recepción de la Red de Alumbrado Público del Fraccionamiento "RINCÓN AZUL", de fecha 10 de enero de 2012, signada en el Fraccionamiento referido, por el C. Ing. José Ortega Camberos, en su calidad de Representante Legal del Grupo Constructor San Jorge Construcciones, S.A. de C.V. y el Ing. Antonio Castro Martínez, en su calidad de Coordinador de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con el fin de hacer entrega de la Red de Alumbrado público al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que una vez que el desarrollador de dicho fraccionamiento terminó con la construcción de todos y cada uno de los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinan a los servicios públicos y de urbanización, de conformidad con el artículo 234 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco, solicitó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y

Servicios Municipales, Coordinación General de Servicios Municipales y al Sistema de Agua y Saneamiento, todos del Ayuntamiento de Centro, las correspondientes aceptaciones, quienes previo los estudios y evaluaciones efectuadas en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribieron el Acta de Municipalización con fecha 30 de noviembre de 2012, la cual en su CLÁUSULA PRIMERA copiada a la letra dice:

"PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230, 234, 236 y 240 de la vigente Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se determina que el Fraccionador cumplió con todas sus obligaciones previstas en la Ley de la materia, por la que la C. Lic. Alejandro Alfaro Albores en su carácter de Apoderado Legal de la Constructora San Jorge Construcciones S.A. de C.V. por medio del presente instrumento entrega al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, quien **ACEPTA Y RECIBE** las obras de urbanización del Fraccionamiento "RINCÓN AZUL"; la Calle Vicente Guerrero s/n de la Villa Ocuilzapotlán, centro, Villahermosa, Tabasco; las cuales consisten en redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, red de alumbrado público, vialidades; así como los bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos.

Actas que están suscritas por servidores públicos que cuentan con la experiencia técnica para el caso requerida, así como con facultad y capacidad legal para ejecutar tales acciones.

DÉCIMO TERCERO.- Que es de precisarse, que la citada Acta de Municipalización, junto con el expediente que contiene todas y cada una de las actas de recepción correspondientes, señaladas en los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 de su Reglamento, es analizado por la Comisión Edificia de Obras y Asentamientos Humanos, atendiendo el contenido del oficio IMPLAN/269/2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, suscrito por el Arq. Jorge Luis Nájera Tavira y enviado al Ing. Guillermo Alfonso Baeza Barrera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, por medio del cual remite el Expediente de Municipalización del Fraccionamiento RINCÓN AZUL, debidamente integrado, para los efectos de que esta Comisión verifique que los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinaron a los servicios públicos y urbanización por parte del Fraccionador se encuentren operando adecuadamente; para que en su caso sean recepcionados por el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO.- Que en mérito a ello y, con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la ley, los integrantes de la Comisión Edificia de Obras y Asentamientos Humanos se constituyeron hasta el lugar en donde se encuentra el fraccionamiento denominado "RINCÓN AZUL", sito en la calle Vicente Guerrero s/n de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, en compañía del personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de la Coordinación General de Servicios Municipales y del Sistema de Agua y Saneamiento, todos del Ayuntamiento de Centro, con los cuales se hizo un recorrido por las instalaciones de dicho Fraccionamiento, a fin de verificar que todos los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinaron a los servicios públicos y urbanización se encuentran operando adecuadamente y están en posibilidades de ser recepcionados por el H. Ayuntamiento de Centro, en razón de lo cual, los integrantes de esta Comisión, determinan que el Fraccionador cumple con todas las formalidades exigidas por la ley, para efectos de solicitar su municipalización.

DÉCIMO QUINTO.- Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 238, 239, 240 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 1º, 2, 3, 4, 19, 29, fracciones XVI y XXI, 126 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, que establecen que la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos y que el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa; en razón de lo cual cuenta con facultades para municipalizar, mediante el procedimiento respectivo, los servicios públicos que estén a cargo de particulares cuando así lo requieran las necesidades sociales y tenga la capacidad requerida para su administración, por lo que se emite y somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, Acuerda autorizar la recepción de los bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos del Fraccionamiento denominado "RINCÓN AZUL", ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n de la Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con los Considerandos del Cuarto al Décimo Cuarto del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Remítase copia autorizada del presente Acuerdo a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, todos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para los efectos de que a partir de esta fecha se hagan cargo de los servicios de guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico, la red de alumbrado público y de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial del fraccionamiento "RINCÓN AZUL", ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n de la Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen por la protocolización del presente acuerdo serán pagados por los desarrolladores del Fraccionamiento "RINCÓN AZUL", el fraccionador no queda liberado de los daños o

perjuicios que con anterioridad haya causado a los que adquirieron viviendas, a terceros o al propio Ayuntamiento, así mismo el fraccionador queda obligado a pagar los adeudos anteriores de agua potable, drenaje y alcantarillado así como también el consumo de energía eléctrica del alumbrado que se recibe.

CUARTO.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 241 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, Publíquese el presente Acuerdo, así como el Acta de entrega-recepción, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

LOS REGIDORES

CUAUHTEMOC MUÑOZ CALDERA
PRIMER REGIDOR

JORGE ALBERTO CÁMARA NUÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

MANRIQUE OLAN SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

DIDORÁ INÉS ROJAS ABEVALO
SEXTO REGIDOR

DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR

ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR

JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR

MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

CUAUHTEMOC MUÑOZ CALDERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL VARGAS RAMÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

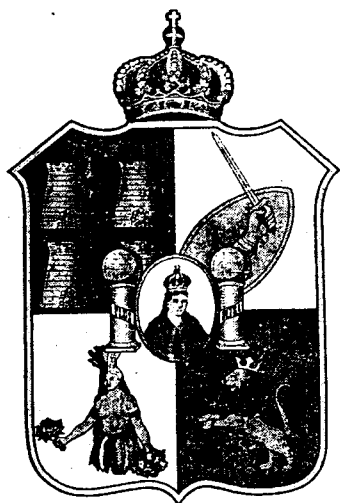
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RINCÓN AZUL", UBICADO EN LA VILLA VICENTE GUERRERO SIN NÚMERO DE LA VILLA OCUILZAPOTLÁN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual el H. Cabildo de Centro, autoriza la Municipalización del Fraccionamiento denominado "Rincón Azul", ubicado en la Villa Vicente Guerrero sin número de la Villa Ocuitzapotlan, Municipio de Centro; aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número ochenta y seis, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de ocho fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos

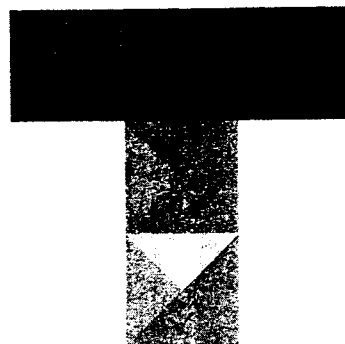
correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE





**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.